OTRAS DISPOSICIONES

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

3009

RESOLUCIÓN 1079/2024, de 12 de junio, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se modifica la composición de la Mesa de Contratación adscrita a la Organización Sanitaria Integrada Bidasoa.

El Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza-Servicio vasco de salud, dispone en su artículo 20.4 que por la Dirección General del Ente, previa autorización por el Consejo de Administración del mismo, se crearán las mesas de contratación que se crean necesarias, en función del dimensionamiento de las distintas organizaciones del Ente Público y para el ejercicio de las funciones de asistencia al órgano de contratación en la adjudicación de los contratos, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 82 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (actualmente artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público).

Las mesas de contratación que se creen estarán en todo caso compuestas por los siguientes miembros:

a) Presidente: un cargo directivo de la organización respectiva distinto al que sea el órgano de contratación de la misma.

b) Dos Vocales designados por el órgano de contratación.

c) Un Vocal-Secretario designado por el órgano de contratación de entre los letrados o los técnicos de gestión licenciados en derecho adscritos a la organización correspondiente, que ejercerá las funciones de Asesor Jurídico y Secretario de la Mesa, con voz y voto.

Mediante Resolución 168/2011, de 4 de enero, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se crea la Mesa de Contratación adscrita a la OSI Bidasoa, designándose los miembros integrantes de la misma, en la cual se nombra Presidente, Vocales y Secretario tanto titulares como suplentes. Dicha resolución, es publicada en el Boletín Oficial del País Vasco el 4 de enero de 2011.

En el momento presente, y como consecuencia de cambios en la plantilla, resulta necesario actualizar la Mesa de Contratación.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General, y en virtud de las facultades que legalmente le han sido atribuidas,

RESUELVE:

Primero.– Dejar sin efecto las resoluciones anteriores referentes a la composición de la Mesa de Contratación adscrita a la Organización Sanitaria Integrada Bidasoa.

Segundo.– Modificar la composición de la Mesa de Contratación adscrita a la Organización Sanitaria Integrada Bidasoa, conforme a la siguiente composición:

• Presidente:

* Titular:

Persona que desempeñe el cargo de la Dirección Económico-Financiera.

* Suplentes:

Persona que desempeñe el cargo de Jefe de Compras.

Persona que desempeñe el cargo de Responsable de Servicios Generales.

• Vocales:

Personal técnico o administrativo adscrito al Servicio de Compras, Contabilidad y Mantenimiento.

• Secretario:

* Titular:

Técnicos Licenciados en Derecho adscritos al Servicio de Compras.

* Suplente:

Técnicos Licenciados en Derecho adscritos a la Organización Integrada de Bidasoa.

Tercero.– Notificar a los miembros integrantes de la mesa y a los salientes la presente Resolución.

Cuarto.– La presente Resolución tendrá efectos desde su publicación en el BOPV.

Conforme se establece en los artículos 112, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de junio de 2024.

La Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MARÍA ROSA PÉREZ ESQUERDO.